

**III. OTRAS DISPOSICIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA**

**2802** *Real Decreto 135/2014, de 28 de febrero, por el que se indulta a don Íñigo Ezcurdia Ayensa.*

Visto el expediente de indulto de don Íñigo Ezcurdia Ayensa, condenado por la Audiencia Provincial de Navarra, sección primera, en sentencia de 30 de noviembre de 2011, como autor de un delito de falsedad en documento mercantil a la pena de nueve meses de prisión y multa de siete meses, con una cuota diaria de seis euros; y un delito de estafa a la pena de dos años de prisión y multa de nueve meses, con una cuota diaria de seis euros, con las accesorias de inhabilitación especial para el derecho de sufragio pasivo durante el tiempo de las condenas, por hechos cometidos en el año 2011, en el que se han considerado los informes del Tribunal sentenciador y del Ministerio Fiscal, estimando que, atendiendo a las circunstancias del condenado, concurren razones de justicia y equidad, a propuesta del Ministro de Justicia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 28 de febrero de 2014,

Vengo en conmutar a don Íñigo Ezcurdia Ayensa las penas privativas de libertad impuestas por otra única de dos años de prisión, a condición de que no vuelva a cometer delito doloso en el plazo de tres años desde la publicación del real decreto.

Dado en Madrid, el 28 de febrero de 2014.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Justicia,  
ALBERTO RUIZ-GALLARDÓN JIMÉNEZ